



Monte Águila College

Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila - Cabrero

Celular: 9 77752147 - 9 65674231 / Fono Fijo: 44 - 2895167

Anexo 3 - Aplicación Ley N° 21.643

I. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y DE VIOLENCIA

1.- Este Protocolo tiene por objetivo fortalecer entornos laborales seguros y libres de violencia, donde se potencie el buen trato y se prevengan las situaciones constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo, las que se generan por la ausencia o deficiencia de la gestión de los riesgos psicosociales en la organización, así como en la mantención de conductas inadecuadas o prohibidas en el lugar de trabajo, asumiendo la Corporación su responsabilidad en la erradicación de conductas contrarias a la dignidad de las personas en el ambiente de trabajo.

Además, tanto el empleador como los trabajadores se comprometen, participativamente, a identificar y gestionar los riesgos psicosociales en el trabajo. En el caso del empleador, a incorporarlos a su matriz de riesgos, evaluarlos, monitorearlos, mitigarlos o corregirlos constantemente, según corresponda a los resultados de su seguimiento. En el caso de los trabajadores, a apoyar al empleador en la identificación de aquellos riesgos que detecte en su actividad, sin perjuicio de su principal responsabilidad como garante de la salud y seguridad de los trabajadores conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo.

2.- El Protocolo se aplicará a todas las personas trabajadoras, incluidas jefaturas de la Corporación Educacional Monte Águila College y también a aquellos que prestan servicios en calidad de contratistas, subcontratistas y/o los proveedores. Además, se aplicará, cuando corresponda, a los padres, apoderados, tutores, estudiantes y/o en general quienes acudan a nuestras dependencias.

3.- Corporación Educacional Monte Águila College reconoce que el Protocolo se elabora teniendo como base los siguientes derechos y deberes:

- Generar medidas preventivas para evitar la violencia y el acoso, mediante la gestión de los riesgos y la información y capacitación de los trabajadores.
- Informar sobre los mecanismos para las denuncias de acoso y violencia y la orientación de denunciantes.
- Asegurar la estricta confidencialidad de las denuncias y su investigación.
- Asegurar que el denunciante, la víctima o los testigos no sean revictimizados y estén protegidos contra represalias.
- Adopción de las medidas que resulten de la investigación del acoso o la violencia.
- Monitorear y cumplir el Protocolo de Prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, incorporando las mejoras que sean pertinentes como resultado de las evaluaciones y mediciones constantes en los lugares de trabajo.

De los trabajadores:

- Derecho a trabajar en un ambiente laboral libre de acoso y violencia.
- Tratar a todos con respeto y no cometer ningún acto de acoso y violencia.
- Cumplir con la normativa de seguridad y la salud en el trabajo.
- Derecho a denunciar las conductas de acoso y violencia al personal designado para ello.
- Cooperar en la investigación de casos de acoso o violencia cuando le sea requerido y mantener confidencialidad de la información.
- Derecho a ser informadas sobre el protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia con el que cuenta la Fundación, y de los monitoreos y resultados de la evaluaciones y medidas que se realizan constantemente para su cumplimiento.

4.- El contenido del Protocolo se deja a disposición de los trabajadores a través de la página web del establecimiento www.monteaguilacollege.com al momento de su dictación y posteriores modificaciones, sin perjuicio de otras fechas de difusión. Asimismo, se dará a conocer al momento de la suscripción del contrato y estará disponible en la biblioteca del establecimiento y dirección.



Monte Águila College

Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila - Cabrero

Celular: 9 77752147 - 9 65674231 / Fono Fijo: 44 - 2895167

ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

En la identificación de los riesgos y el diseño de las medidas para la prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, participaran en conjunto con el empleador, o su representante, ROSARIO VALENZUELA ACUÑA (Comité Paritario), Eduardo Rebolledo Mariquez (Técnico prevencionista de riesgos), Cristian Zúñiga Araya (Director), Javiera Torres Valenzuela (asesor jurídico), Valentina Torres Valenzuela (Jefa Administrativa). Egon Baeza Baeza (Docente), Erika Cid Reyes (Docente) Andrea Cid Machuca (Psicóloga) Solange Echeverría (asistente de la Educación).

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación de medidas, la supervisión de su cumplimiento y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a Cristian Zúñiga, director, correo direccion@monteaguilacollege.com

Se capacitará a los trabajadores sobre el o los riesgos identificados y las medidas preventivas de forma presencial en el establecimiento y/o se publicará en la página web del colegio <https://www.monteaguilacollege.com/reglamentos> y el responsable de esta actividad será Cristian Zúñiga Araya (Director). Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el protocolo a Cristian Zúñiga Araya (Director) al correo direccion@monteaguilacollege.com

La persona a cargo de la recepción de las denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo y de orientar a los o las denunciante *Cristian Zúñiga Araya (Director)* y *Valeria Rubilar (Jefa de U.T.P)*

En la confección de este protocolo participaron las siguientes personas:

<i>nombre</i>	<i>cargo</i>	<i>correo</i>
Egon Baeza	Docente	egon.baeza.mac@gmail.com
Eduardo Rebolledo	Técnico prevencionista de riesgo	edureb27@gmail.com
Cristian Zúñiga	Director	direccion@monteaguilacollege.com
Javiera Torres	Asesor Jurídico	asesorjuridico@monteaguilacollege.com
Valentina Torres	Jefa Administrativa	administracion@monteaguilacollege.com
Rosario Valenzuela	Asistente Técnico	rosario.valenzuela.acuna@gmail.com
Andrea Cid	Psicóloga	andread92@gmail.com

Las organizaciones sindicales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 220 N°8 del Código del Trabajo podrán formular planteamientos y peticiones, exigiendo su pronunciamiento, con el objetivo de mejorar la prevención de los riesgos establecidos en el presente protocolo.

GESTIÓN PREVENTIVA

La prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo contempla la gestión de los factores de riesgo psicosociales, y la identificación y eliminación de las conductas incívicas y sexistas. Muchos de



Monte Águila College

Los Nardos Nº 15 - Villa La Merced - Monte Águila - Cabrero

Celular: 9 77752147 - 9 65674231 / Fono Fijo: 44 - 2895167

los factores de riesgo psicosocial, como la sobrecarga de trabajo, el escaso reconocimiento del esfuerzo realizado, la justicia organizacional, la vulnerabilidad y otros factores similares, cuando son mal gestionados suelen ser el antecedente más directo de las conductas de acoso y violencia en el trabajo. Pero también las conductas incívicas y sexistas pueden ser el comienzo de una escalada de conductas que terminan en violencia y acoso, sobre todo el acoso y la violencia por razones de género.

El empleador se compromete en este protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo a la mejora continua que permita identificar y gestionar los riesgos psicosociales en su matriz de riesgos.

La entidad empleadora elaboró, en forma participativa, la política preventiva del acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el lugar de trabajo, y la revisará cada dos años

Esta política contendrá la declaración de que el acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo son conductas intolerables, no permitidas en la organización, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el buen trato y el respeto hacia todos sus integrantes.

La empresa CORPORACIÓN EDUCACIONAL MONTE AGUILA COLLEGE. declara que no tolerará conductas que puedan generar o constituir situaciones de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el respeto mutuo, independientemente de la posición, género, orientación sexual, raza o creencias religiosas de las personas trabajadoras. La entidad empleadora reconoce que el acoso y la violencia puede derivar de una mala gestión de los riesgos psicosociales en el trabajo y se compromete a gestionar estos riesgos para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable. Además, es consciente de que la violencia y el acoso son también producto de conductas incívicas y sexistas, y se compromete a desarrollar acciones para abordarlas. Este compromiso es compartido tanto por los directivos como por las personas trabajadoras, que se unen en un esfuerzo colaborativo y participativo para prevenir y erradicar estas conductas. A través del diálogo social y la formación continua, promoveremos una cultura de respeto, seguridad y salud en el trabajo.

La política se dará a conocer a los trabajadores(as), mediante la página web del establecimiento <https://www.monteaguilacollege.com/reglamentos>

1. Identificación de los factores de riesgo

Se identificarán las situaciones y conductas que pueden dar origen al acoso laboral relacionadas con las características organizacionales y la presencia de factores de riesgos psicosociales laborales, así como la existencia de conductas incíviles o sexistas, de acoso sexual o violencia en el trabajo, a lo menos cada dos años. Para ello, se analizarán los resultados de la aplicación del cuestionario CEAL-SM, así como, el número de licencias médicas, de denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; las solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas durante el periodo de evaluación. La identificación y evaluación de los riesgos se realizará con perspectiva de género y con la participación de los trabajadores/ los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad/del Comité de Aplicación del cuestionario CEAL-SM

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO
Violencia externa (apoderados /alumnos)
Manejo del tiempo



Monte Águila College

Los Nardos Nº 15 - Villa La Merced - Monte Águila - Cabrero

Celular: 9 77752147 - 9 65674231 / Fono Fijo: 44 - 2895167

Lidiar con emociones de los alumnos y familias

Los riesgos pueden ser modificados, dependiendo de los resultados obtenidos en el cuestionario CEAL-SM.

2. Medidas para la prevención

En base al diagnóstico realizado y la evaluación de riesgos, se programarán e implementarán acciones o actividades dirigidas a eliminar las conductas que puedan generar acoso laboral o sexual. Asimismo, se adoptarán medidas para abordar la violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral. Incorporar estas medidas en caso que exista la posibilidad de que se presenten o se haya presentado estas situaciones en la organización, considerando la naturaleza de los servicios prestados.

- En las medidas para la prevención del acoso laboral, se tendrán presentes aquellas definidas en el marco de la evaluación de riesgo psicosocial del trabajo. Es decir, si en la aplicación del cuestionario CEAL/SM se identifican algunas de las dimensiones que se relacionan con la posibilidad de desencadenar situaciones de acoso laboral (problemas en la definición de rol, sobrecarga cuantitativa, estilos de liderazgo, entre otros), se programará y controlará la ejecución de las medidas de intervención que se diseñen para eliminar o controlar el o los factores de riesgo identificados.
- Las medidas para abordar la violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, serán definidas considerando la opinión de los trabajadores(as) de las áreas o unidades afectadas.
- Asimismo, se darán a conocer las conductas incívicas que la CORPORACIÓN abordará y se implementará un plan de información acerca del sexismo con ejemplos prácticos [mediante charlas, webinars, cartillas informativas u otros].
- Además, la entidad empleadora organizará actividades para promover un entorno de respeto en el ambiente de trabajo, considerando la igualdad de trato, no discriminación, y la dignidad de las personas.

Las jefaturas y los trabajadores(as), se capacitarán en las conductas concretas que podrían llegar a constituir acoso o violencia, las formas de presentación, su prevención y los efectos en la salud de estas conductas. Así como sobre las situaciones que no constituyen acoso o violencia laboral.

- La entidad empleadora informará y capacitará a los trabajadores y a las trabajadoras sobre los riesgos identificados y evaluados, así como de las medidas de prevención y protección que se adoptarán, mediante Charlas y/diploticos informativos y el responsable de esta actividad será don CRISTIAN ZUÑIGA ARAYA (DIRECTOR)

Las medidas que se implementarán serán programadas y constarán en el programa de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo/ en el programa preventivo de la entidad empleadora, en el que se indicarán los plazos y los responsables de cada actividad, así como, la fecha de su ejecución y la justificación de las desviaciones a lo programado.

Finalmente, el programa de trabajo se dará a conocer a los trabajadores(as) mediante correo electrónico y para que planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas, se podrán comunicar con don Cristian Zuñiga (director)

Medidas de prevención	Encargado	Fecha
-----------------------	-----------	-------



Monte Águila College

Los Nardos Nº 15 - Villa La Merced - Monte Águila - Cabrero

Celular: 9 77752147 - 9 65674231 / Fono Fijo: 44 - 2895167

Capacitación apoderados	Administración, asesor jurídico	Reunión general de padres UNA VEZ AL AÑO
Capacitación para alumnos	Psicóloga	Consejos de curso
Taller de prevención y autocuidado	Psicóloga	Consejo de profesores
Afiches informativos Ley Karin	Administración	Noviembre/marzo
Trípticos deberes y sanciones apoderados	Administración	Noviembre/marzo
Revisión de funciones	administración	Noviembre/ diciembre
Encuesta capacitaciones al personal	administración	Noviembre /diciembre
Capacitación optimización del tiempo	psicóloga	1 vez al año
Capacitación de autoestima	Psicóloga	1 vez al año en grupos

3. Mecanismos de seguimiento

La CORPORACIÓN EDUCACIONAL MONTE ÁGUILA COLLEGE, con la participación de los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad/ Comité de Aplicación del cuestionario CEAL-SM, evaluará anualmente el cumplimiento de las medidas preventivas programadas en esta materia y su eficacia, identificando aspectos para la mejora continua de la gestión de los riesgos.

En esta evaluación se considerarán los resultados del cuestionario CEAL/SM, cuando corresponda su medición; el número denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas en el periodo de evaluación.

Se eleborara una carpeta a modo de bitácora de las actividades realizadas en relación a la Ley Karin con los resultados de esta evaluación, que podrá ser consultado por las personas trabajadoras, solicitándolo a don Cristian Zuñiga Araya, mediante correo electrónico direccion@monteaguilacollege.com

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	MEJORA A IMPLEMENTAR
Se cumple	Revisión de proceso
No se cumple	Reunión con trabajadores